

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicitó el desglose de las garantías, así como también copia autentica del auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Manizales, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Luisa María Torres A
LUISA MARÍA TORRES ARISTIZABAL
Auxiliar Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

Demandada: **MARIA GLADIS TORO ARROYAVE**
Radicado: 2003-00109
Sustanciación No. 668

Conforme a la constancia que antecede, se autoriza el desglose de las piezas procesales enunciadas por el apoderado judicial de la parte actora, previo el aporte de las expensas necesarias para su reproducción.

El desglose respecto de los títulos valores objeto de recaudo se sujetará a lo dispuesto en el literal c), numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.

Aunado a lo anterior se autoriza la copia autentica del auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d455724c0a3d84f406a395f5e28af789fddb37e6a4dead4d668f28a54719810**

Documento generado en 31/08/2022 11:50:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>